

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1948.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** UNIDAD RESIDENCIAL ALHAMBRA IV ETAPA.
-**DEMANDADOS:** HERMELINA AGUIRRE ARANGO, ALBERTO MARÍN AGUIRRE y MARIBEL LOZANO.
-**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-**2007-00215-00.**

VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se encuentra que el demandado ALBERTO MARÍN AGUIRRE, vía correo electrónico, solicita el desarchivo del presente proceso con el fin de que se ordene la reproducción de los oficios que comunican el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-199840, sin embargo, se observa que la propietaria de éste es la demandada HERMELINA AGUIRRE ARANGO, por lo que no le asiste ningún interés a dicho demandado en solicitar dicha reproducción y por lo cual el Juzgado negará su solicitud.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *NEGAR* la solicitud de reproducción de oficios efectuada por el demandado ALBERTO MARÍN AGUIRRE, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-4003-002-**2007-00215-00.**)